

Edicto No SG. - 1279-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Queja No. 278-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA la traducción al idioma español de la prueba documental aportada por la consumidora en el idioma inglés, visible a foja 4 del expediente, por parte de un traductor público autorizado del idioma inglés-español, español-inglés, la cual deberá realizarse a costo de la consumidora; y a su vez ORDENA la traducción al idioma español de la prueba documental aportada por la apoderada del agente económico en el idioma inglés, visible a foja 29 del expediente, por parte de un traductor público autorizado del idioma inglés-español, español-inglés, la cual deberá realizarse a costo de del agente económico.

CONCEDE el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, para que las partes presenten su correspondiente traducción, y de no aportarse dentro de dicho término, se entenderá como no presentada la prueba.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 877, 878 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/dh  
Queja No. 278-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos ( 2 ) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana ( 9:00 a.m ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

